

XXVII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE ANDORRA

21 de abril de 2021

COMUNICADO ESPECIAL SOBRE EL DESARROLLO DE INICIATIVAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA POST COVID-19¹

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos semipresencialmente en Soldeu, Andorra, en ocasión de la XXVII Cumbre Iberoamericana, presidida por Andorra:

1. Reconocen que los efectos devastadores de la pandemia del COVID19 requieren que la comunidad internacional brinde una respuesta global y coordinada, solidaria y mancomunada que enfrente el gran reto de la recuperación sostenible, verde, digital, inclusiva, justa, y resiliente de nuestras economías;
2. Reafirman la necesidad del compromiso y la colaboración de los Estados, de toda la ciudadanía y de todos aquellos actores estratégicos para un desarrollo económico y social que garantice la sostenibilidad y la protección del medio ambiente, para lograr soluciones efectivas que conduzcan a la recuperación económica de la Comunidad Iberoamericana;
3. Resaltan las iniciativas que la República de Costa Rica está impulsando, multilateralmente, en el marco de una estrategia internacional para mitigar la situación socioeconómica global en la era post-COVID-19;
4. La primera consiste en el "Repositorio de Derechos del COVID-19", lanzada en mayo de 2020, que impulsa el establecimiento de una plataforma que permite compartir datos, conocimiento, propiedad intelectual y facilitar el acceso equitativo a productos de salud que permitirán salvar vidas ante el COVID-19;

¹ Brasil no acompaña el texto de este documento.

5. La segunda iniciativa, conocida como “Fondo para Aliviar la Economía COVID-19 (Fund to Alleviate COVID-19 Economics)” consiste en crear “un fondo de apoyo extraordinario de medio trillón de dólares, financiado con el 0,7% del Producto Interno Bruto (PIB) de las economías de ingreso alto, —aquellas que representan el 80% del PIB mundial—, para ser canalizados a través de las instituciones financieras internacionales actualmente vigentes, como préstamos concesionales a los países en desarrollo”, sin perjuicio de la Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General ONU.” Los fondos serían prestados a largo plazo y a tasas fijas, para proveer financiamiento extraordinario a los países en desarrollo que tienen limitaciones de herramientas políticas para responder a la crisis y mantener sus países dentro de la ruta para cumplir con la Agenda de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).